

Ciudad de Rawson, Julio 14 de 2011.

Referencia: “Expediente N° 30.399 / 2011”.

Dictamen: N° 49 / 2011.

Tema: Adjudicación de Obra Pública (Com. de Fom. de Pto. Piramide).

A la Señora Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual la Comisión de Fomento de Puerto Pirámide tramita el Concurso de Precios N° 2/11, Obra: “Construcción Centro de Jubilados y Pensionados Etapa Primera”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

De este proceso, debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo.

Se ha expedido la Asesoría Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 11, practicando observación atendible.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándola con la mayor deferencia.

**Oscar Daniel Vitale**  
**Asesor Legal**  
**Tribunal de Cuentas**